

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00564 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el demandante (pág. 33-36 pdf 01 cp.) porque si bien se obtuvo resultado positivo en su entrega (pág. 33;35 pdf 01 cp.), la citación enviada quedó mal diligenciada al indicarse como fecha de la providencia admisorio el 28/08/2018 cuando realmente corresponde al 27/08/2018 (pág. 21 pdf 01 cp.), razón por la cual tampoco podrá tenerse en cuenta el aviso enviado posteriormente (pág. 35-40 pdf 01 cp.).

Ínstese al demandante en causa propia para que realice las diligencias en aras de integrar oportunamente el contradictorio frente a los dos demandados remitiendo nuevamente la citación para notificación personal a las direcciones informadas y, eventualmente, el aviso con copia cotejada de la respectiva decisión, previniéndolo de que en esta causa no es aplicable la notificación personal virtual de conformidad con las reglas de aplicación de la norma procesal en el tiempo, por lo que deberá proceder exclusivamente con base de las pautas del estatuto procesal general (arts. 78.6, 291, 292 y 296 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb2db8ae6b8c633c0d1ed632c7fda19f9a4a67a859137fc34f2596dc3b6eec2**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>